RESOLUCIÓN No. 204
(DEL 31 DE JULIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2024

El SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO BELLO, CESAR – EMSEPU E.S.P. S.A.S. en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas, por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, la Resolución Cra 136 de 2000, el articulo 32 del Manual Interno de Contratación, y,

CONSIDERANDO:

1). El Municipio de Pueblo Bello, en aras de avanzar en la gestión de actividades concernientes con la aplicabilidad de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Pueblo que Todos Soñamos" y la estructuración del plan de desarrollo 2024-2027, debe buscar los medios para llegar a todo el territorio Pueblo Bellano, y buscar su desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

2). Que la planta del acueducto municipal presta el servicio las 24 horas con un tanque de almacenamiento de 334.000 litros, fuente (EMSEPU), para proveer del agua a 2950 usuarios, con un tratamiento que requiere de equipos eléctricos, electromecánicos y estructuras para la potabilización, que por el paso del tiempo tienen un deterioro avanzado y con necesidad de optimización para que logre realizar el proceso con garantía a la comunidad que van a recibir un liquido en buenas condiciones para el consumo, es así como la empresa EMSEPU realiza una revisión a la totalidad del sistema encontrando necesidades desde la captación, desarenador, red de aducción, red de conducción y red de distribución, así como los equipos de la planta con grado de deterioro por el uso y paso del tiempo, todo con necesidad de realizar optimización para que presten servicio las 24c horas con una mejor calidad de agua.

3). Así mismo la empresa EMSEPU maneja una planta de aguas residuales en el barrio la Victoria del casco urbano y la otra en vereda Nevo Colon para el tratamiento de la misma agua que llega a los hogares de un sector del casco urbano y en el corregimiento y que por uso diario, presentan deterioro y problemas de seguridad.

4). Que la administración municipal está obligada a velar por la garantía del líquido vital para la población urbana y para el medio ambiente con las mejores calidades.

5). Que entre el Municipio de Pueblo Bello – Cesar y la Empresa de Servicios Públicos de Pueblo Bello EMSEPU SAS E.S.P, celebraron el convenio interadministrativos No. 005 de 2024, cuyo objeto es: "**OPTIMIZACIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, CIVIL Y ARQUITECTONICA DE LA PTAR Y PTAP DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO.**

6). Que en cumplimiento de la obligación Asignada, La Empresa, elaboró los estudios y Documentos Previos (Estudio Previo, Análisis del Sector – Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de la Invitación Pública, los cuales fueron publicados en el SECOP II.

4). Que para garantizar los recursos para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, LA EMPRESA, cuenta con el certificado de Disponibilidad No. 119 del 4 de junio de 2024.

5). Que el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública Nº 001 de 2024, permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP I, por el termino de CINCO (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido por el Articulo 22 del manual de contratación interno.

6). Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO BELLO, CESAR – EMSEPU E.S.P. S.A.S.**, mediante la **RESOLUCIÓN No. 188 DEL 8 DE JULIO DE 2024,** ordenó la apertura del Proceso de Selección que se desarrolla bajo la Invitación Pública Nº 001 de 2024, cuyo objeto es**: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE MINAS DE IRACAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

7). Que el día del cierre y presentación de las propuestas y sus anexos fue el 17 DE JULIO DE 2024, A LAS 9:00 A.M presentándose ofrecimiento por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTE 1:	**GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS**
PROPONENTE 2:	**ECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS**

Que el Miércoles 24 DE JULIO DE 2024 se publicó el sistema electrónico de contratación pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co el informe de evaluación preliminar de las oferta.

Que dentro del termino del traslado del informe de evaluación preliminar, transcurrido entre el Jueves 25 y el 29 Julio de 2022, se presentaron observaciones, convirtiéndose en el informe definitivo de la Invitación Pública Nº 001 de 2024, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador y publicadas en el SECOP II.

Que el día 31 de Julio de 2024, se adelantó la audiencia de adjudicación, en la cual se hizo la evaluación de las oferta económicas, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad	Proponente	Valor Ofertado	Puntaje Asignado

1	**GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS**	**$1.209.699.924,19).**	**988**

Que el comité evaluador designado, una vez establecido el orden de elegibilidad, recomienda al señor Gerente de **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO EMSEPU E.S.P. S.A.S.** Adjudicar la Invitación pública Nº 001-de 2024, al **Ingeniero GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 79.295848 por un valor ofertado de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1.209.699.924,19).**

Que en méritos de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese la Invitación Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, CIVIL Y ARQUITECTONICA DE LA PTAR Y PTAP DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, a** favor **del Ingeniero GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 79.295848 por un valor ofertado de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1.209.699.924,19).**

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión, el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato,

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se considera comunicada, una vez se publique en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP I).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo Bello– Cesar a los Treinta y Un (31) Días del Mes de Julio de 2024

ORIGINAL FIRMADO
ERICK SAIT CACERES BULLONES
Gerente – EMSEPU S.A.S. E.S.P